

Constancia secretarial: Manizales, once (11) de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la Inspección Cuarta de Policía remitió el despacho comisorio debidamente diligenciado, además, los bancos Bbva y Av Villas dieron respuesta a la medida cautelar decretada.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, once (11) de noviembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda de sucesión intestada de menor cuantía de los bienes dejados por el causante Luis Alberto Mejía Palacio interpuesta por Luis Eduardo Mejía Palacio y María Judit Mejía Palacio en su calidad de hermanos del causante, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00765-00.

Visto el informe secretarial, incorpórense al expediente del proceso de la referencia el despacho comisorio No. 063-22, debidamente diligenciado por la Inspección Cuarta Urbana Municipal de Policía de la Ciudad, para los fines consagrados en el inciso 2º del artículo 40 del Código General del proceso.

Igualmente póngase en conocimiento de la parte interesada los oficios allegados por los bancos Bbva y Av Villas, por medio de los cuales informan lo pertinente a la medida cautelar decretada; Se advierte que el Banco BBVA informó que fue consignado a órdenes del Despacho el valor de \$ 20.486.717,2, correspondientes al CDT No. 1446053401, por cuenta de la medida.

Vencido el término de que trata el inciso 2º del artículo 40 citado, devuélvase a despacho el proceso para fijar fecha y hora para realizar la diligencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14a90cb06ef31b540ef6d418526c5f45945464223bdf98eaf379c4c46b13423b**

Documento generado en 11/11/2022 11:32:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>